

N.º ECO/2018/140229

ASUNTO: RDO. INFORME D.G. PRESUPUESTOS. Ref.ª: S.º LEG/CB/CD EXPTE. 2018-40-46

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 SERVICIO DE LEGISLACIÓN

Destinatario: DIRECCIÓN ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PRO-
 TECCIÓN CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 1/2013, de 12 de julio, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se remite el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre el proyecto de:

- Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

El Jefe del Servicio de Legislación
 Fdo.: Carlos Breton Besnier



COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:	KWMFJ954PFIRMAfrHiqGtGBkbAoycl	Fecha	16/10/2018	
Firmado Por	JUAN CARLOS BRETON BESNIER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	11/10/2018 14:44:44
	2018203300044284

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000)
	ENTRADA
	11/10/2018 14:44:45
	2018203300044855

Fecha: 11 de octubre de 2018

Destinatario:

Su referencia: SGT/LEG/2017-40-46

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00451/2018

Asunto: **INFORME.** DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 3 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se modifica el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos”.**

El Reglamento de Festejos Taurinos Populares se aprobó mediante Decreto 62/2003 de 11 de marzo, donde se regulaban determinados aspectos de los espectáculos taurinos, que permitía establecer una ordenación específica en esta materia. El mismo fue objeto de modificaciones por el Decreto 278/2011, de 20 de septiembre, para su adecuación a la normativa sobre libertad de acceso a las actividades de servicio.

Con el presente proyecto de Decreto se pretende incorporar nuevas modificaciones al Reglamento referido consistentes en, por un lado, agilizar el procedimiento de autorización previa de los festejos taurinos populares, eliminando trámites innecesarios y simplificando la documentación que deben aportar de los organizadores; por otro lado, con la experiencia adquirida con la aplicación de esta normativa, resulta conveniente modificar aquellos aspectos de su regulación que permitan una mejor adaptación a la sociedad andaluza. En este sentido se amplía el número de festejos taurinos



EDUARDO LEON LAZARO		11/10/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km7500FF8F86DBC4494BB103857	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

populares que tienen características singulares con tradición acreditada; se revisan las referencias a los profesionales que intervienen en estos festejos; se adecuan los plazos de los reconocimientos previos y sacrificios de las reses y se mejora la definición, requisitos y condiciones para celebrar estos festejos, otorgándoles mayor seguridad.

Analizada la documentación remitida, de acuerdo con su memoria económica, se indica que el mencionado proyecto de Decreto, no presenta incidencia económica sobre el Presupuesto de la Junta de Andalucía, ya que no introduce medida alguna que suponga nueva inversión o aumento presupuestario, lo que se deduce de la propia justificación y razón de ser del proyecto normativo.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		11/10/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km7500FF8F86DBC4494BB103857	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	